NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de febrero de 2021**.**

Señor Juez, a su Despacho, el presente proceso se encuentra pendiente de trámite. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de febrero de 2021**.**

Ejecución seguida a proceso declarativo verbal	
Demandante	Almiris Arteaga Hernández
Demandados	Carmelo Vargas Arteaga
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00303.00

1. Vía correo electrónico la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago de la obligación y acompaña recibo de consignación por valor de setenta y cuatro millones quinientos mil pesos ($74.500.000).

2. Pues bien, verificado el Portal de Depósitos Judiciales del banco agrario, efectivamente figura título N° 427450000092270 con fecha de elaboración 11 de febrero de 2021, por el valor antes anunciado.

No obstante lo anterior, revisado el expediente de la referencia, se observa que la sentencia objeto de ejecución, fue proferida el día 14 de julio de 2020, y dispuso en su parte resolutiva condenar al señor Carmelo Vargas Arteaga a pagar la suma de $74.486.732, para lo cual se otorgó un término de 10 días, contados desde la ejecutoria de la sentencia, los cuales una vez vencidos generarían intereses moratorios.

3. Realizando el ejercicio de liquidación de intereses, pertinente para establecer si con la consignación presentada es suficiente para dar por terminado el proceso, resulta lo siguiente:

Intereses moratorios causados desde el 06 de agosto de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021						
					Capital	$74.486.732
					Fecha inicio de la liquidación	06/08/2020
					Fecha final de la liquidación	12/02/2021
Meses	**Año**	**Interés**	**Días del Mes**	**Fecha**	**Días de mora**	**Total Intereses**
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	25	$1.267.019
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	$1.524.892
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	$1.555.633
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	$1.486.532
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	$1.506.603
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	$1.495.674
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	12	$585.615
					Total Intereses	$9.421.968

Es decir, que sumando el monto de la condena ($74.486.732), mas los intereses moratorios generados desde el 06 de agosto de 2020 (*fecha de ejecutoria de la sentencia*) y el 12 de febrero de 2021 (*Fecha de consignación del pago*) ($9.421.968), resulta un total de, **ochenta y tres millones novecientos ocho mil setecientos pesos** ($83.908.700), como saldo insoluto.

Restando al saldo insoluto el pago realizado de $74.500.000, queda pendiente de pago para poder dar por terminado el proceso, la suma de **nueve millones cuatrocientos ocho mil setecientos pesos ($9.408.700).**

4. En orden de lo anterior, y atendiendo que el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago de fecha 14 de agosto de 2020, se encuentra notificado al demandado por estado, como lo regla el inciso 2 del artículo 306 del código general del proceso, corresponde seguir adelante con la ejecución conforme lo dispone el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la suma de **nueve millones cuatrocientos ocho mil setecientos pesos ($9.408.700).**

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada conforme lo establece el artículo 365 de CGP, Fíjese agencias en derecho la suma equivalente al 5% de las pretensiones ejecutadas, es decir tres millones setecientos veinticuatro mil trecientos treinta y seis pesos ($**3.724.336**), respetando el artículo 5 numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2018.00303.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2260181a5de76b8db539d35ce411037417b931b22059c27ad0cbec6302c381a5
Documento generado en 22/02/2021 08:59:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica